

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”, Y POR OTRA PARTE GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU APODERADO EL C. YANIB EDUARDO CAMACHO JAUREGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

N12
ELIMINADO

Récibe
08/10/2022 01:51
Yanib Eduardo Camacho Jauregui

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMUDE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con “PRESTADOR DE SERVICIOS” a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicio otorgando los servicios y coberturas seguros para el personal del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la II Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 017-2021 “Contratación de Seguro de Vida para los Empleados del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”

N12 ELIMINADO

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante la escritura pública número 14,073 catorce mil setenta y tres, de fecha 10 diez de octubre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco ante el Notario Público Número 47 cuarenta y siete el Licenciado Manuel Borja Covarrubias de la ciudad de

Méjico, cuyo objeto social entre otros es el actuar como institución de seguros de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal, estado facultado para: - 1.1 Realizar las operaciones de seguro relativas a: I.- Vida. – II.- Accidentes y enfermedades. – a) Accidentes personales. – b) Gastos médicos. III.- Daños en los ramos de: -- a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales. – b) Marítimo y Transportes. -- c) Incendio. – d) Agrícola y de Animales. – e) Automóviles. – f) Crédito. – g) Diversas. – h) Terremoto y otros riesgos catastróficos.

- 2.2 Que el C. Yanib Eduardo Camacho Jáuregui, tiene el carácter de apoderado de la persona moral y lo acredita mediante la escritura pública número 116,134 ciento diecisésis mil ciento treinta y cuatro, de fecha 07 siete de noviembre de 2014 dos mil catorce ante el Notario Público Número 74 setenta y cuatro el Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su poder y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número de folio IDMEX1598057827.
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave GSE720216JJ6.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del “**EL COMUDE**”, y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato de prestación de servicios proveyendo a “**EL COMUDE**” lo derivado de la II Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 017-2021 “Contratación de Seguro de Vida para los Empleados del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de Prestación de Servicios y obligarse en los términos de este, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 2254, 2256, 2261 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 266 de la Avenida Patriotismo, Colonia San Pedro de los Pinos, delegación de Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 01180.
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a “**EL COMUDE**” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del “**EL COMUDE**”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “**EL COMUDE**” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “**EL COMUDE**” que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-aviso-de-privacidad.pdf>

N12 ELIMINADO

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: ““EL COMUDE” contrata servicios derivado de la II Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 017-2021 “Contratación de Seguro de Vida para los Empleados del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, en los términos de los anexos 1 y 5 mismos que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a cumplir con los servicios tal como lo estipulan los anexos 1, 5 y 6 mismos que se adjuntan y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comenzara a surtir efectos a partir del 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno terminara el día 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: ““EL COMUDE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el objeto del presente contrato, la cantidad de \$653,302.91 (seiscientos cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 91/100 moneda nacional) sin que genere el Impuesto al Valor Agregado vía trasferencia. Tal y como se especifica en el Anexo 6 (Propuesta Económica) que se adjunta.

El pago será previa entrega de factura correspondiente diez días posteriores a la firma del presente contrato, si es que se cumple con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación Vigente.

QUINTA.- MODIFICACIONES: Este contrato solo podrá modificarse en sus objetivos y fines mediante acuerdo por escrito en el cual las partes manifiestan su voluntad y los términos a que se sujetará el mismo; si hubieran incumplido de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

SEXTA.- RESCISIÓN: Será causa de rescisión, cualquier violación por cualquiera de las partes a las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la contraparte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

SEPTIMA.- “EL COMUDE” podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta expresamente que, si “EL COMUDE” ya no cuenta con los recursos económicos para continuar con la ejecución del programa, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que “EL COMUDE” de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD: Este contrato es de prestación de servicios profesionales independientes por lo que “EL COMUDE” no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ni con las personas, familiares trabajadores o empleados que en el futuro pudiera necesitar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con motivo de los servicios pactados, solo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones

N12 ELIMINADO

contraídas a través del presente contrato, y en virtud de lo anterior, se regirá conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA. - PENA CONVENCIONAL: Se aplicará una pena convencional, sobre el importe de servicios que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el presente contrato o sus anexos, conforme la siguiente tabla:

Días de Atraso (Naturales)	% DE LA SANCION
De 01 Hasta 10	3%
De 11 Hasta 20	5%
Del 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "El Consejo"	

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 18 dieciocho de enero de 2022 dos mil veintidós.

POR "EL COMUDE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

MARÍA CONCEPCIÓN MÍÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

N12 ELIMINADO

C. YANIB EDUARDO CAMACHO
JAUREGUI
APODERADO

TESTIGO

MARIANA MIRANDA FRANCO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"

A N E X O 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES COBERTURAS:			
Seguro de vida para empleados del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; este seguro no deberá tener límite de edad con el fin de cubrir con la indemnización en caso de ocurrir muerte natural o fallecimiento por accidente, las actividades de los trabajadores son en su mayoría administrativas, maestros en las diferentes disciplinas deportivas y operativas de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por \$300,000.00 • Muerte accidental (incluye muerte por fallecimiento) por \$300,000.00 • Invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Exención de pago de primas por invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Anticipo de Suma Asegurada por enfermedad terminal 30% de la cobertura básica • Sin límite de edad • Póliza auto administrada por el Organismo • Vitalicia • Suicidio a partir del primer año 			
Iniciando con un mínimo de 372 empleados hasta un máximo de 418 empleados, póliza auto administrada por el organismo.				
Suma asegurada máxima \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)				
Contar con oficinas en la zona metropolitana y línea telefónica de atención a clientes y/o usuarios las 24hrs.				
Vigencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.				
RANGO DE EDADES:				
AÑOS	TOTAL DE EMPLEADOS	HOMBRES	MUJERES	
De 20 a 30	45	34	11	
De 31 a 40	111	70	41	
De 41 a 50	111	70	41	
De 51 a 60	65	41	24	
De 61 a 70	31	19	12	
De 71 a más	9	7	2	
	372	241	131	

Nota: Presentar Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales

N12 ELIMINADO

Condiciones:

Esta licitación abarcará del ejercicio fiscal 2022

Criterios de evaluación:

a. Costo beneficio

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Anahí Zapopan, Calzada El Marqués #1
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco, México, C.P. 48300, C. P. 48300
Tel. (33) 30 55 08 50 / 19 81 22 60



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

ANEXO 5

PROPIUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17

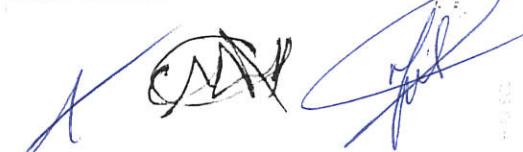
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E**

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*																								
01	01	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES)	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 17</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"</p> <p>Especificaciones Mínimas</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Generalidades</th><th style="width: 50%;">Especificaciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Seguro de vida para empleados del consejo municipal del deporte de Zapopan Jalisco; este seguro no deberá tener límite de edad con el fin de cubrir con la indemnización en caso de ocurrir muerte natural o fallecimiento por accidente, las actividades de los trabajadores son en su mayoría administrativas, maestros en las diferentes disciplinas deportivas y operativas de mantenimiento.</p> <p>Iniciando con un mínimo de 372 empleados hasta un máximo de 418 empleados, póliza auto administrada por el organismo.</p> <p>Suma asegurada máxima \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.)</p> <p>Contar con oficinas en la zona metropolitana y línea telefónica de atención a clientes y/o usuarios las 24hrs.</p> <p>General de Seguros S.A.B. cuenta con oficina en la Zona Metropolitana en Avenida Niños Heroes No.. 2549, Colonia Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco. Teléfono: 3331376060</p> <p>Vigencia es a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2022. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES)</p> </td><td> <p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por \$300,000.00 • Muerte accidental (incluye muerte por fallecimiento) por \$300,000.00 • Invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Exención de pago de primas por invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal 30% de la cobertura básica • Sin límite de edad • Póliza auto administrada por el Organismo • Vitalicia • Suicidio a partir del primer año </td></tr> </tbody> </table> <p>RANGO DE EDADES:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th><th>TOTAL DE EMPLEADOS</th><th>HOMBRE</th><th>MUJERES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 20 a 30</td><td>45</td><td>34</td><td>11</td></tr> <tr> <td>De 31 a 40</td><td>111</td><td>70</td><td>41</td></tr> <tr> <td>De 41 a 50</td><td>111</td><td>70</td><td>41</td></tr> <tr> <td>De 51 a 60</td><td>65</td><td>41</td><td>24</td></tr> </tbody> </table>	Generalidades	Especificaciones	<p>Seguro de vida para empleados del consejo municipal del deporte de Zapopan Jalisco; este seguro no deberá tener límite de edad con el fin de cubrir con la indemnización en caso de ocurrir muerte natural o fallecimiento por accidente, las actividades de los trabajadores son en su mayoría administrativas, maestros en las diferentes disciplinas deportivas y operativas de mantenimiento.</p> <p>Iniciando con un mínimo de 372 empleados hasta un máximo de 418 empleados, póliza auto administrada por el organismo.</p> <p>Suma asegurada máxima \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.)</p> <p>Contar con oficinas en la zona metropolitana y línea telefónica de atención a clientes y/o usuarios las 24hrs.</p> <p>General de Seguros S.A.B. cuenta con oficina en la Zona Metropolitana en Avenida Niños Heroes No.. 2549, Colonia Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco. Teléfono: 3331376060</p> <p>Vigencia es a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2022. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES)</p>	<p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por \$300,000.00 • Muerte accidental (incluye muerte por fallecimiento) por \$300,000.00 • Invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Exención de pago de primas por invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal 30% de la cobertura básica • Sin límite de edad • Póliza auto administrada por el Organismo • Vitalicia • Suicidio a partir del primer año 	AÑOS	TOTAL DE EMPLEADOS	HOMBRE	MUJERES	De 20 a 30	45	34	11	De 31 a 40	111	70	41	De 41 a 50	111	70	41	De 51 a 60	65	41	24
Generalidades	Especificaciones																										
<p>Seguro de vida para empleados del consejo municipal del deporte de Zapopan Jalisco; este seguro no deberá tener límite de edad con el fin de cubrir con la indemnización en caso de ocurrir muerte natural o fallecimiento por accidente, las actividades de los trabajadores son en su mayoría administrativas, maestros en las diferentes disciplinas deportivas y operativas de mantenimiento.</p> <p>Iniciando con un mínimo de 372 empleados hasta un máximo de 418 empleados, póliza auto administrada por el organismo.</p> <p>Suma asegurada máxima \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.)</p> <p>Contar con oficinas en la zona metropolitana y línea telefónica de atención a clientes y/o usuarios las 24hrs.</p> <p>General de Seguros S.A.B. cuenta con oficina en la Zona Metropolitana en Avenida Niños Heroes No.. 2549, Colonia Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco. Teléfono: 3331376060</p> <p>Vigencia es a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2022. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES)</p>	<p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por \$300,000.00 • Muerte accidental (incluye muerte por fallecimiento) por \$300,000.00 • Invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Exención de pago de primas por invalidez total y permanente por \$300,000.00 • Anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal 30% de la cobertura básica • Sin límite de edad • Póliza auto administrada por el Organismo • Vitalicia • Suicidio a partir del primer año 																										
AÑOS	TOTAL DE EMPLEADOS	HOMBRE	MUJERES																								
De 20 a 30	45	34	11																								
De 31 a 40	111	70	41																								
De 41 a 50	111	70	41																								
De 51 a 60	65	41	24																								

N12 ELIMINADO

000008



"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">De 61 a 70</td><td style="width: 33%;">31</td><td style="width: 33%;">19</td></tr> <tr> <td>De 71 a más</td><td>9</td><td>7</td></tr> <tr> <td></td><td style="border-top: none;">372</td><td style="border-top: none;">241</td></tr> <tr> <td></td><td style="border-top: none;"></td><td style="border-top: none; text-align: right;">12</td></tr> <tr> <td></td><td style="border-top: none;"></td><td style="border-top: none; text-align: right;">2</td></tr> <tr> <td></td><td style="border-top: none;"></td><td style="border-top: none; text-align: right;">131</td></tr> </table>	De 61 a 70	31	19	De 71 a más	9	7		372	241			12			2			131	
De 61 a 70	31	19																				
De 71 a más	9	7																				
	372	241																				
		12																				
		2																				
		131																				
* Nota: Presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales																						
Condiciones:																						
Esta licitación abarcará del ejercicio fiscal 2022																						

Criterios de evaluación:

- a. Costo beneficio

YO **YANIB EDUARDO CAMACHO JAUREGUI** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **"GENERAL DE SEGUROS S.A.B.**, TAL Y COMO O ACREDITO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL ANEXO 4, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIRÉ CON MI OFRECIMIENTO DE ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

FORMA DE PAGO: SERÁ DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**)

2. Fecha, Lugar y condiciones de entrega

EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(OS) OBJETO DE LA PRESENTE "**LICITACIÓN**", SERÁN A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

16. GARANTÍAS

SI ASÍ LO ESTABLECE LA "**CONVOCANTE**", PODRÁN SER SOLICITADAS AL "**PROVEEDOR**" LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA Y LA DE APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁN SER ENTREGADAS ANTES DE LA FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO (ART. 84)

PARA EL CASO DE OTORGARSE FIANZA, ESTAS SE OTORGARÁN MEDIANTE PÓLIZAS QUE EXPIDA LA COMPAÑÍA AUTORIZADA CON DOMICILIO EN EL ESTADO, TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES DOMICILIADOS EN ESTA ENTIDAD.

CUANDO ÉSTOS TENGAN SU DOMICILIO FUERA DE JALISCO, DEBERÁN EXHIBIR LA GARANTÍA, CON LA ACEPTACIÓN DE LA AFIANZADORA QUE LA EXPIDA DE SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN O FEDERAL CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

PARA EFECTO DE ESTE ARTÍCULO, LOS ENTES PÚBLICOS FIJARÁN LAS BASES, FORMAS Y PORCENTAJES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MENORES AL DIEZ POR CIENTO, CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS ENTES PÚBLICOS.

19. FORMA DE PAGO

LA "**CONVOCANTE**" REALIZARA EL PAGO UNA VEZ QUE EL "**PROVEEDOR**" HAYA ENTREGADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN EL(LOS) BIEN(ES) O LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE ESCRITO QUE COMPRUEBE DICHA SITUACIÓN AL ÁREA REQUIRENTA O A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, Y SE HAYA RECIBIDO LA FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y HAYAN SIDO AUTORIZADOS DICHOS DOCUMENTOS.

EN CASO DE HABERSE OTORGADO ANTICIPOS, LOS MISMOS SE ABONARÁN AL PAGO TOTAL, SIN EXIMIR LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR.

N12 ELIMINADO

000009

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE
NOMINATIVO SEGÚN SE DETERMINÉ, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN
QUE SEAN PRESENTADOS EN EL ÁREA REQUIRENTA, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS,
DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. DOCUMENTO QUE COMPROUEBE HABER RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DEL
ÁREA REQUIRENTA DE CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y
SELLADO.
- b. COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO (O PEDIDO)
- c. FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO CON LOS ARCHIVOS XML
Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO: BERENICE.CHAVARRIA@ZAPOPAN.GOB.MX Y
FACTURAS.COMUDEZAPOPAN@GMAIL.COM
- d. COPIA DE DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA QUE CONTENGA LA CUENTA
CLABE DEL "PROVEEDOR" PARA EFECTUAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE
FONDOS.

**GENERAL DE SEGUROS S.A.B ACEPTE TODO LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A
MANERA DE EJEMPLO LO SIGUIENTE:**

- VIGENCIA ES A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS
DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- PRESENTAR EN EL ANEXO 5, LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1, CONTENIENDO LAS
MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PROYECTO DE LA PÓLIZA QUE SE EMITIRÁ EN
CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL BENEFICIO DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, MEDIANTE
ESTE BENEFICIO, SE EXIMIRÁ AL ASEGURADO DEL PAGO DE LA PRIMA SI ESTANDO AL CORRIENTE EN
EL PAGO DE LAS PRIMAS EN FORMA VITALICIA, SE INCAPACITA DE MANERA TOTAL Y PERMANENTE A
CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD. EL ASEGURADO COMENZARA A GOZAR DE ESTE BENEFICIO
A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE DICTAMINE EL MENCIONADO ESTADO DE INVALIDEZ Y SOLO
CONTINUARÁ PROTEGIDO POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL RIESGO DE
FALLECIMIENTO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL PRECIO UNITARIO POR ASEGURADO (RESPUESTA A JUNTA DE
ACLARACIONES).
- LA COLECTIVIDAD ESTÁ CONFORMADA 100% POR PERSONAL ACTIVO (RESPUESTA A JUNTA DE
ACLARACIONES).
- LA PRIMA DE LA COLECTIVIDAD ES PAGADA AL 100% POR EL CONTRATANTE (RESPUESTA A JUNTA DE
ACLARACIONES).
- LA INSTITUCIÓN DE SALUD IMSS Ó ISSSTE EMITIRÁ EL DICTAMEN DE INVALIDEZ TOTAL Y
PERMANENTE Y EN EL CASO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO SERÁ POR UN
MÉDICO CERTIFICADO EN MEDICINA DEL TRABAJO. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA
EN EL DICTAMEN MÉDICO Y EL AVISO DE BAJA POR PARTE DEL CONTRATANTE. (RESPUESTA A JUNTA
DE ACLARACIONES).
- QUEDA EXCLUIDO EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL PENSIONADO O JUBILADO (RESPUESTA A
JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA COBERTURA DE INVALIDEZ SE REFIERE A LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
(RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- SE CUBRIRÁ LAS PREEXISTENCIAS EN LA INVALIDEZ, ES DECIR PERSONA QUE ANTES DE INICIAR LA
VIGENCIA TENGA UNA ENFERMEDAD O HAYA SUFRIDO UN ACCIDENTE Y ESTO INFUJA PARA EL
DICTAMEN DE UNA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RESPUESTA A JUNTA DE
ACLARACIONES).
- LA TOTALIDAD DEL LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE SE ENCUENTRA AFILIADO A ALGUNA ENTIDAD
ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE O SIMILAR) (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA EXTENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS ES SOLO POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
(RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL COMPROBANTE DE DOMICILIO SOLICITADO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 8.1; SE REFIERE AL
DOMICILIO FISCAL. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).

N12 ELIMINADO

000010

- "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"
- LA FORMA DE PAGO SERÁ DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - EL PAGO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - LAS PERSONAS PENSIONADAS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE INCORPORE NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, SOLO QUEDARA CUBIERTA POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE YA SE PAGÓ LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD. (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE AL FINAL DE LA VIGENCIA LA DEPENDENCIA ENTREGARA UN LISTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL AJUSTE ANUAL. (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - EL TALÓN DE PAGOS SERÁ EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - EL CONSENTIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO SERÁ EL DE LA ASEGURADORA ACTIVA. (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).
 - LA GARANTÍA INDICADA EN EL PRESENTE PROCESO SOLO SERÁ PARA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. (**RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES**).



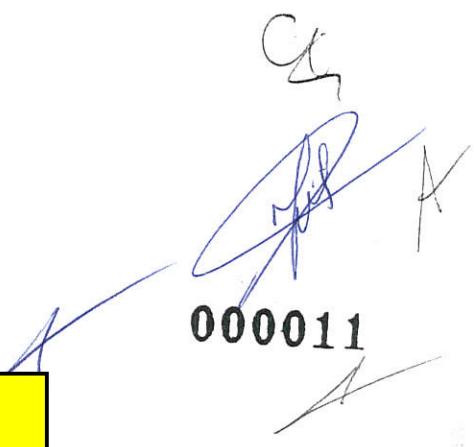
ATENTAMENTE

YANIB EDUARDO CAMACHO JAUREGUI

REPRESENTANTE LEGAL

GENERAL DE SEGUROS S.A.B

ZAPOPAN, JALISCO A 16 DE DICIEMBRE DE 2021



000011

N12 ELIMINADO

ANEXO 6

PROPIUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	01	"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"	\$653,302.91	\$653,302.91
			SUBTOTAL	\$653,302.91
			I.V.A.	EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA (Respuesta a Junta de Aclaraciones)
			GRAN TOTAL	\$653,302.91

CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 91/100
 M.M.

FORMA DE PAGO: SERÁ DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES) CJ

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

000025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
<p>SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO; ESTE SEGURO NO DEBERÁ TENER LIMITE DE EDAD CON EL FIN DE CUBRIR CON LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE OCURRIR MUERTE NATURAL O FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE, LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES SON EN SU MAYORÍA ADMINISTRATIVAS, MAESTROS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>INICIANDO CON UN MÍNIMO DE 372 EMPLEADOS HASTA UN MÁXIMO DE 418 EMPLEADOS, PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA POR EL ORGANISMO.</p> <p>SUMA ASEGUARADA MÁXIMA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p><u>COBERTURAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • FALLECIMIENTO POR \$300,000.00 • MUERTE ACCIDENTAL (INCLUYE MUERTE POR FALLECIMIENTO) POR \$300,000.00 • INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 • EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00

N12 ELIMINADO

✓

✓ ✓ X

CONTAR CON OFICINAS EN LA ZONA METROPOLITANA Y LÍNEA TELEFÓNICA DE ATENCIÓN A CLIENTES Y/O USUARIOS LAS 24HRS.

GENERAL DE SEGUROS S.A.B. CUENTA CON OFICINA EN LA ZONA METROPOLITANA
EN AVENIDA NIÑOS HEROES NO. 2549, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE C.P. 44520
GUADALAJARA JALISCO.

TELÉFONO: 3313176060

VIGENCIA ES A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

(RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES)

- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDAD TERMINAL 30% DE LA COBERTURA BÁSICA
- SIN LÍMITE DE EDAD
- PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA POR EL ORGANISMO
- VITALICIA
- SUICIDIO A PARTIR DEL PRIMER AÑO

RANGO DE EDADES:

AÑOS	TOTAL DE EMPLEADOS	HOMBRE	MUJERES
DE 20 A 30	45	34	11
DE 31 A 40	111	70	41
DE 41 A 50	111	70	41
DE 51 A 60	65	41	24
DE 61 A 70	31	19	12
DE 71 A MÁS	9	7	2
	372	241	131

* NOTA: PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONDICIONES:

ESTA LICITACIÓN ABARCARÁ DEL EJERCICIO FISCAL 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a. COSTO BENEFICIO

FORMA DE PAGO: SERÁ DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES) 

2. Fecha, Lugar y condiciones de entrega

EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(OS) OBJETO DE LA PRESENTE "LICITACIÓN", SERÁN A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

16. GARANTÍAS

SI ASÍ LO ESTABLECE LA "CONVOCANTE", PODRÁN SER SOLICITADAS AL "PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA Y LA DE APLICACIÓN DE LOS ANTIPIOS RECIBIDOS. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁN SER ENTREGADAS ANTES DE LA FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO (ART. 84)

PARA EL CASO DE OTORGARSE FIANZA, ESTAS SE OTORGARÁN MEDIANTE PÓLIZAS QUE EXPIDA LA COMPAÑÍA AUTORIZADA CON DOMICILIO EN EL ESTADO, TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES DOMICILIADOS EN ESTA ENTIDAD.

CUANDO ÉSTOS TENGAN SU DOMICILIO FUERA DE JALISCO, DEBERÁN EXHIBIR LA GARANTÍA, CON LA ACEPTACIÓN DE LA AFIANZADORA QUE LA EXPIDA DE SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN O FEDERAL CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

PARA EFECTO DE ESTE ARTÍCULO, LOS ENTES PÚBLICOS FIJARÁN LAS BASES, FORMAS Y PORCENTAJES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MENORES AL DIEZ POR CIENTO, CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS ENTES PÚBLICOS.

19. FORMA DE PAGO



000026



"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO" LA "CONVOCANTE" REALIZARA EL PAGO UNA VEZ QUE EL "**PROVEEDOR**" HAYA ENTREGADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN EL(LOS) BIEN(ES) O LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE ESCRITO QUE COMPRUEBE Dicha SITUACIÓN AL ÁREA REQUIRENTRE O A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, Y SE HAYA RECIBIDO LA FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y HAYAN SIDO AUTORIZADOS DICHOS DOCUMENTOS.

EN CASO DE HABERSE OTORGADO ANTICIPOS, LOS MISMOS SE ABONARÁN AL PAGO TOTAL, SIN EXIMIR LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE NOMINATIVO SEGÚN SE DETERMINÉ, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADOS EN EL ÁREA REQUIRENTRE, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. DOCUMENTO QUE COMPRUEBE HABER RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTRE DE CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.
- b. COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO (O PEDIDO)
- c. FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO CON LOS ARCHIVOS XML Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO: BERENICE.CHAVARRIA@ZAPOPAN.GOB.MX Y FACTURAS.COMUDEZAPOPAN@GMAIL.COM
- d. COPIA DE DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA QUE CONTENGA LA CUENTA CLABE DEL "**PROVEEDOR**" PARA EFECTUAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

NOTAS:

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO (*Respuesta a Junta de Aclaraciones*)

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) (*Respuesta a Junta de Aclaraciones*)

EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA (*Respuesta a Junta de Aclaraciones*)

LA INDICACIÓN DE SI LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, O BIEN, DE CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS MISMOS, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE, O SI LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, EN CUYO CASO DEBERÁ PRECISARSE EL NÚMERO DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO REQUERIDAS, LOS PORCENTAJES QUE SE ASIGNARÁN A CADA UNA Y EL PORCENTAJE DIFERENCIAL EN PRECIO QUE SE CONSIDERARÁ;

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE **30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** Y QUE SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO CUAL SON MÁS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO; Y SON DE MAYOREO.

GENERAL DE SEGUROS S.A.B ACEPTE TODO LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A MANERA DE EJEMPLO LO SIGUIENTE:

- VIGENCIA ES A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. (*RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES*).
- PRESENTAR EN EL ANEXO 5, LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1, CONTENIENDO LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PROYECTO DE LA PÓLIZA QUE SE EMITIRÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. (*RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES*).
- EL BENEFICIO DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, MEDIANTE ESTE BENEFICIO, SE EXIMIRÁ AL ASEGURADO DEL PAGO DE LA PRIMA SI ESTANDO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS PRIMAS EN FORMA VITALICIA, SE INCAPACITA DE MANERA TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD. EL ASEGURADO COMENZARA A GOZAR DE ESTE BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE DICTAMINE EL MENCIONADO ESTADO DE INVALIDEZ Y SOLO

N12 ELIMINADO

000027

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO" CONTINUARÁ PROTEGIDO POR LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA PARA EL RIESGO DE FALLECIMIENTO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).

- NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL PRECIO UNITARIO POR ASEGURADO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA COLECTIVIDAD ESTÁ CONFORMADA 100% POR PERSONAL ACTIVO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA PRIMA DE LA COLECTIVIDAD ES PAGADA AL 100% POR EL CONTRATANTE (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA INSTITUCIÓN DE SALUD IMSS Ó ISSSTE EMITIRÁ EL DICTAMEN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y EN EL CASO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO SERÁ POR UN MÉDICO CERTIFICADO EN MEDICINA DEL TRABAJO. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO Y EL AVISO DE BAJA POR PARTE DEL CONTRATANTE. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- QUEDA EXCLUIDO EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL PENSIONADO O JUBILADO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA COBERTURA DE INVALIDEZ SE REFIERE A LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- SE CUBRIRÁ LAS PREEXISTENCIAS EN LA INVALIDEZ, ES DECIR PERSONA QUE ANTES DE INICIAR LA VIGENCIA TENGA UNA ENFERMEDAD O HAYA SUFRIDO UN ACCIDENTE Y ESTO INFLUYA PARA EL DICTAMEN DE UNA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA TOTALIDAD DEL LA COLECTIVIDAD ASEGUARABLE SE ENCUENTRA AFILIADO A ALGUNA ENTIDAD ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE O SIMILAR) (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA EXTENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS ES SOLO POR EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL COMPROBANTE DE DOMICILIO SOLICITADO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 8.1; SE REFIERE AL DOMICILIO FISCAL. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA FORMA DE PAGO SERÁ DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL PAGO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LAS PERSONAS PENSIONADAS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE INCORPORE NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, SOLO QUEDARA CUBIERTA POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE YA SE PAGÓ LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE AL FINAL DE LA VIGENCIA LA DEPENDENCIA ENTREGARA UN LISTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL AJUSTE ANUAL. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL TALÓN DE PAGOS SERÁ EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGUARADA. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- EL CONSENTIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO SERÁ EL DE LA ASEGURADORA ACTIVA. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).
- LA GARANTÍA INDICADA EN EL PRESENTE PROCESO SOLO SERÁ PARA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. (RESPUESTA A JUNTA DE ACLARACIONES).

N12 ELIMINADO

APLICAMIENTO

YANIB EDUARDO CAMACHO JAUREGUI

REPRESENTANTE LEGAL

GENERAL DE SEGUROS S.A.B

ZAPOPAN, JALISCO A 16 DE DICIEMBRE DE 2021

N12 ELIMINADO

000028

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

En el municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13 horas con 25 minutos del día martes 21 de diciembre de 2021 en la sala de juntas del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco situado en el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita en el municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la "Licitación Pública Nacional 17-2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO" solicitado por la el Departamento de Recursos humanos a través de la dirección Ejecutiva, Administrativa y Financiera, quien fue tomada en cuenta para la validación de los elementos técnicos, después de realizado en análisis técnico y económico correspondiente, se anexa el cuadro comparativo con las especificaciones técnicas y económicas de cada uno de los participantes.

LPN 17-2021 "CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"					
ESPECIFICACIONES	PROUESTA TECNICA				
	PROVEEDOR 1 GENERAL DE SEGUROS S.A.B.	PROVEEDOR 2 INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR 3 SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	PROVEEDOR 4 METLIFE MEXICO S.A.	PROVEEDOR 5 SEGUROS SURASA DE C.V.
CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES CONFORME AL ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORIGINAL DE LA PROUESTA TECNICA CONFORME AL ANEXO 5 CUMPIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS CON UN LIMITE DE 372 HASTA MAXIMO 418 EMPLEADOS VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SUMA ASSEGURADA MAXIMA POR \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* FALLECIMIENTO POR \$100,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* MUERTE ACCIDENTAL (INCLUDE POR FALLECIMIENTO) POR \$300,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$90,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* EXENCION DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$100,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* ANTICIPO DE SUMA ASSEGURADA POR ENFERMEDAD TERMINAL DEL 10% DE LA COBERTURA BASICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SIN LIMITE DE EDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* POLIZA AUTOADMINISTRADA POR EL ORGANISMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* VITALICIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SUICIDIO A PARTIR DEL PRIMER AÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE VOLUNTAD SUSCRITA CONFORME AL ANEXO 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROUESTA ECONOMICA					
ORIGINAL DE LA PROUESTA TECNICA CONFORME AL ANEXO 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL	\$ 653,302.91	\$ 808,150.18	\$ 1,594,254.00	\$ 898,776.00	\$ 874,593.96
IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes previa evaluación del área requirente y el Comité de Adquisiciones, son:

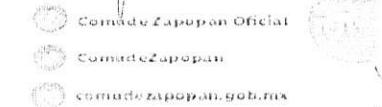
LICITANTE	PARIDAS	MOTIVO
GENERAL DE SEGUROS S.A.B.	UNICA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES Y ES LA PROPUESTA MAS ECONOMICA.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante, para acudir a la entrega de documentación necesaria para la elaboración del contrato y se informara la fecha posterior para su firma.



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Edificio 1000 Madero, Col. 1ro. Mz. #1057 C.P. 43780
Cto. De La Palma, Jl. 1000, Paseo 100; Banda
Tel. 333 302 55 50

www.consedop.zapopan.gob.mx



Comuna de Zapopan Oficial

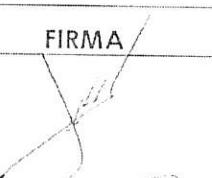
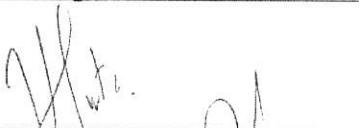
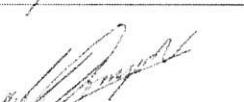
ComunaZapopan

comuna.zapopan.gob.mx

N12 ELIMINADO

La evaluación de los bienes o servicios recibidos queda a cargo del área requirente, así como de cualquier trámite que sea necesario realizar para la entrega de los mismos.

El presente dictamen está suscrito por el representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, Javier Oropeza González, por el representante de Área requirente Mariana Miranda Franco, los vocales integrantes del comité de adquisiciones, Mariana Miranda Franco representante del Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Marisela Marín López representante de la titular del departamento de Tesorería y Contabilidad, Diana Lizbeth Ruiz Quijas Titular del Departamento de Planeación, Enrique Jesús Martínez Esparza representante del Director de Unidades y campos Deportivos, María Concepción Iñiguez Polanco Titular de la Dirección Jurídica, representante del Presidente de la Cámara Nacional de Comercios y Turismo de Guadalajara, Jorge Arroyo Valadez Titular del Órgano de Control Interno.

NOMBRE	FIRMA
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	
MARIANA MIRANDA FRANCO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENT	
MARIANA MIRANDA FRANCO REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
MARISELA MARÍN LÓPEZ REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
DIANA LIZBETH RUIZ QUIJAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
ENRIQUE JESÚS MARTÍNEZ ESPARZA REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS	
MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
JORGE ARROYO VALADEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	

LPN 17-2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES	PROUESTA TÉCNICA				
	PROVEEDOR 1 GENERAL DE SEGUROS S.A.B.	PROVEEDOR 2 INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR 3 SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	PROVEEDOR 4 METLIFE MEXICO S.A.	PROVEEDOR 5 SEGUROS SURA S.A. DE C.V.
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5 CUMPIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS CON UN MINIMO DE 372 HASTA MAXIMO 418 EMPLEADOS VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SUMA ASEGURADA MAXIMA POR \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* FALLECIMIENTO POR \$300,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* MUERTE ACCIDENTAL (INCLUYE POR FALLECIMIENTO) POR \$300,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* EXENCIÓN DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDAD TERMINAL DEL 30% DE LA COBERTURA BÁSICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SIN LÍMITE DE EDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* POLIZA AUTOADMINISTRADA POR EL ORGANISMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* VITALICIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* SUICIDIO A PARTIR DEL PRIMER AÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE VOLUNTAD SUSCRITA CONFORME AL ANEXO 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 9	PROUESTA ECONOMICA				
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL \$	\$ 653,302.91	\$ 808,150.18	\$ 1,594,254.00	\$ 898,776.00	\$ 874,593.96
IVA. \$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 898,776.00	\$ 874,593.96
TOTAL \$	\$ 653,302.91	\$ 808,150.18	\$ 1,594,254.00	\$ 898,776.00	\$ 874,593.96

N12 ELIMINADO



NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios